

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		1 DE 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

P.A N° 030

Calima El Darién Diciembre 04 de 2025

Señores
HONORABLES CONCEJALES
 Concejo Calima El Darién
 E.S.D.

ASUNTO: proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD-CMD EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE y SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE CALIMA EL DARIEN VALLE"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Presento a su consideración el presente proyecto de acuerdo por medio del cual **en primer lugar se CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD-CMD EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE**, en razón a que actualmente viene funcionando con base en normativas que han sido modificadas, incluyendo la política pública establecida, en esta oportunidad desde el ministerio de salud se han dado directrices muy claras al respecto, ponderando a los comités municipales de discapacidad como instancias cruciales al ser un espacio de deliberación y seguimiento para asegurar la inclusión social de las personas con discapacidad, garantizando sus derechos en áreas como salud, educación y empleo. Igualmente, su importancia radica en que desde la Municipalidad en conjunto con ellos se coordinan las acciones locales, se promueve la participación ciudadana y se asegura que las políticas y programas respondan a las necesidades específicas de la comunidad, mediante la construcción conjunta de soluciones.

Es por esto que buscando una efectividad en las acciones del CMD, estamos entrelazando el comité municipal de discapacidad con el comité municipal de política social, donde funcionará como una mesa técnica, especialmente para la deliberación, construcción y seguimiento de la política pública de Discapacidad de Nuestro Municipio, documento técnico que una vez este en firme y aprobado por este estamento, pasará a esta corporación para su respectiva adopción.

CONCEPTUALIZACION:



Relación de coordinación	Funciones	Marco legal
Los comités municipales de discapacidad son el espacio de participación para la formulación de políticas de discapacidad, mientras que el comité de política social	La mesa técnica de discapacidad, integrada por miembros del comité y funcionarios de secretarías, puede trabajar dentro del comité de política social	La Ley 1145 de 2007 establece los comités municipales de discapacidad como un nivel de deliberación y seguimiento para garantizar

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

*Redo
 Zayela M. Voz
 Dic-04-2025
 4:05 PM*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		2 DE 13	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				

articula las agendas de políticas públicas de un municipio en materia social.	para elaborar reglamentos internos y asegurar la implementación de la política pública de discapacidad del municipio.	la integración social de las personas con discapacidad, lo que respalda su función como una mesa técnica específica.
---	---	--

En segundo lugar: SE SOLICITAN FACULTADES PARA CREAR EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE CALIMA EL DARIEN VALLE.

Este es un tema que de manera personal he venido realizando desde hace un tiempo, y ahora como alcalde y gracias al apoyo de muchos amigos he logrado llegar con algunas de estas ayudas a la comunidad discapacitada, sin embargo nos quedamos cortos muchas veces y las necesidades de estas personas van más allá de una silla, un caminador o un bastón, de ahí la importancia de crear este banco de ayudas para las personas en situación de discapacidad porque es una manera digna con la que ellos aumentan su autonomía y su participación social, facilitando actividades diarias y acceso a la educación y al empleo.

La inclusión y creación de este Banco para que perdure en el tiempo, será una de las herramientas más versátiles y seguras para nuestra comunidad Discapacitada, ya que actualmente desde software de voz, hasta sillas de ruedas y dispositivos de audición, son herramientas que suplirían sus necesidades específicas, mejorando su calidad de vida y empoderándolos ante su comunidad, reduciendo las barreras y aumentando los beneficios socioeconómicos a largo plazo para la persona y la sociedad.

Es por lo anterior Señores Concejales; que solicito la aprobación del presente proyecto de acuerdo, para que conjuntamente con nuestra Comunidad Discapacitada, construyamos los medios necesarios que nos permitan organizar información relevante sobre la discapacidad a nivel local, darles medios de acceso válidos para ellos, identificando las necesidades de las personas y los programas que se requieren para su inclusión, facilitando el trabajo articulado y así lograr fortalecer la gobernanza inclusiva y generar soluciones concretas junto con los organismos pertinentes.

Cordialmente,


ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
ALCALDE MUNICIPAL



c.c. Archivo

Elaboro y proyecto: Gloria Eneried Castañeda Anaya – Contratista P.S.
 Reviso: Dr. Jun Camilo Sanches-Asesor Jurídico externo
 Aprobó: Silvia Milena González Cano – Secretaria de Gobierno

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		3 DE 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

PROYECTO DE ACUERDO No. 030

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD-CMD EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE y SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE CALIMA EL DARIEN VALLE "

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales especialmente las contenidas en los artículos 47, 54, 68 y 313 numeral 10 de la Constitución Política y la Ley 1145 de 2007, Ley 1551 de 2012, Ley Estatutaria No. 1618 de 2013, Resolución 3317 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1145 de 2007, el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), es el mecanismo de coordinación de los diferentes actores que intervienen en la inclusión social de las personas con discapacidad, en el marco de los Derechos Humanos.

Que igualmente el artículo 8º de la citada ley, define la conformación del Sistema Nacional de Discapacidad en diversos niveles, dentro de los que se encuentran el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector y el Consejo Nacional de Discapacidad (CND), cuya Secretaría Técnica conforme con lo establecido en el artículo 13, corresponde igualmente a este Ministerio.

Que el párrafo 5º del artículo 16 de la Ley 1145 de 2007, otorga al Consejo Nacional de Discapacidad la facultad de reglamentar a través del Ministerio de Salud y Protección Social, en su calidad de Secretaría Técnica, el funcionamiento y mecánica de elección de los Comités Territoriales de Discapacidad.



Que con el fin de promover la articulación de las políticas, los planes, programas y recursos destinados a la atención integral de este sector poblacional, organizar la oferta de programas, aumentar la cobertura de prestación de servicios y promover la participación de las personas con discapacidad en los procesos de planeación, ejecución y control de las decisiones que les afecta, se han establecido lineamientos operacionales para que los Comités Territoriales de Discapacidad, les de aplicación al momento de realizar su elección y funcionamiento. Resolución 3317 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 14 de la Resolución 3317 de 2012 indica que las administraciones municipales y locales son responsables de la conformación del comité de discapacidad de su jurisdicción, de acuerdo al párrafo 4 del artículo 16 de la Ley 1145 de 2007 y la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		4 DE 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Que para dar cumplimiento a los parámetros de participación, equidad e inclusión social desarrollados en el **PDM 2024-2027 DE LA MANO CON LA GENTE**, es necesario responsabilizarnos del fortalecimiento del Comité Municipal de Discapacidad, ya que es crucial para el logro de los objetivos establecidos, al ser la instancia de deliberación y planificación local para asegurar la inclusión social de las personas con discapacidad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear. el Comité Municipal de discapacidad-CMD en el Municipio de Calima El Darién Valle, bajo los parámetros de la ley 1145 de 2007 y la Resolución 3317 de 2012. El Comité Municipal de discapacidad-CMD en el Municipio de Calima El Darién Valle, será la instancia de desarrollo operativo, donde confluye los representantes de la administración municipal y los representantes de la sociedad civil, por tipo de discapacidad.

El Comité Municipal de discapacidad-CMD del Municipio de Calima El Darién Valle, es un nivel de deliberación, construcción y seguimiento de programas, planes y proyectos constitutivos de la Política Pública de Discapacidad. Art.8 #4 y Art. 15 Ley 1145/2007.

ARTICULO SEGUNDO. Naturaleza Jurídica. Los Comités Municipales y Locales de Discapacidad (CMD), de que trata el numeral 4 del artículo 8° y artículo 15 de la Ley 1145 de 2007, son los niveles de deliberación, construcción y seguimiento de programas, planes y proyectos constitutivos de la Política Pública de Discapacidad, lo cual realizara de manera concertada con el Consejo Municipal de Política Social – COMPOS. -

Lo anterior lo realizaran en lo que respecta, en coordinación con el Sistema Nacional de Discapacidad-SND, el Comité Departamental de Discapacidad-CDD y el Comité Nacional de Discapacidad-CND.



ARTICULO TERCERO. Objetivos. El CMD tiene como objetivos:

1. Construir el Plan Municipal o Local de Discapacidad, el cual deberá ir articulado con el Plan de Desarrollo Territorial correspondiente, definiendo claramente, entre otras, las líneas de política, objetivos, actividades, estrategias, metas, indicadores de cumplimiento y recursos.
2. Promover la deliberación, construcción y seguimiento de las políticas municipales o locales de discapacidad, según corresponda.
3. Concertar las políticas de discapacidad emanadas del CMD en el respectivo Consejo Municipal/Territorial de Política Social.
4. Articular sus acciones con otros comités y consejos del orden municipal o local, tales como el Consejo Municipal de Política Social, el comité de

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		5 DE 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

desplazamiento, de atención a la primera infancia, de atención al adulto mayor, entre otros.


5. Organizar la información relevante relacionada con el tema de discapacidad en el municipio, identificando las necesidades de las personas con discapacidad, los proyectos y programas existentes que aportan a la inclusión de las personas con discapacidad, así como los programas, proyectos y servicios requeridos para aportar a la inclusión social de las personas con discapacidad.
6. Promover la con formación y fortalecimiento de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad y su participación en procesos de deliberación, construcción y seguimiento de políticas de discapacidad de su territorio.
7. Consolidar información sobre la conformación y funcionamiento del comité municipal de discapacidad de su jurisdicción a través de la respectiva secretaría técnica.
8. Asistir, por medio de un representante del CMD, a las reuniones a las que convoque el CDD correspondiente, para socializar la política pública de discapacidad de su territorio y coordinar y articular acciones en red que fortalezcan los comités de discapacidad, los lineamientos para la elaboración de programas y proyectos en discapacidad.
9. Solicitar asesoría al Comité Departamental de Discapacidad -CDD, cuando lo requiera.

Parágrafo. El Comité Municipal de Discapacidad de Calima El Darién Valle, funcionará de manera concertada con el COMPOS, será parte del mismo a manera de MESA TECNICA DE DISCAPACIDAD. con el fin de lograr una mayor efectividad en cuanto a la aprobación, puesta en marcha y ejecución de la Política Pública de Discapacidad, lo anterior sin perder la autonomía que tienen por constitución y ley.

ARTICULO CUARTO. Conformación. El Comité Municipal de Discapacidad de Calima El Darién Valle, estará conformado de la siguiente manera:

1. El Alcalde o su representante en rango Directivo, quien lo presidirá.
2. El Secretario(a) de Gobierno. Quien actuara como Secretaria Técnica del Comité.
3. El Secretario de Salud.
4. El Secretario o Enlace de Educación.
5. El Secretario de Tránsito o su delegado de rango directivo (Representante de la Autoridad de Transito que haga presencia en el municipio con capacidad de tomar decisiones).
6. El secretario de Desarrollo Rural o Director de la UMATA.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		6 DE 13
NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			



7. El Director de Planeación Municipal.
8. El Secretario Municipal de Cultura, Deporte y Turismo.
9. El Personero Municipal.
10. Un Representante de las víctimas del conflicto del municipio, que haga parte de la comunidad de discapacitados de estas organizaciones.
11. El Gerente de la E.S.E. Hospital San Jorge.
12. Un Representante de las IPS diferentes al Hospital que tengan funcionamiento de servicios de salud en el Municipio.
13. Un Representante del comité de seguridad y convivencia ciudadana del municipio.
14. Un representante de las personas con discapacidad FÍSICA del Municipio.
15. Un representante de las personas con discapacidad AUDITIVA del municipio.
16. Un representante de las personas con discapacidad VISUAL del municipio.
17. Un representante de las personas con discapacidad MULTIPLE del municipio.
18. Un representante de las personas con discapacidad MENTAL/O COGNITIVA del municipio.
19. Un representante de las personas con discapacidad y/o condiciones NEURODIVERGENTES del municipio. (el Autismo, el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), la dislexia, la discalculia y el síndrome de Tourette).
20. Un Representante de las Personas Jurídicas (Fundaciones, Ong's, entre otros) que tengan presencia en el municipio y cuya capacidad de actuación gire en torno a la discapacidad.



INVITADOS: Se invitará a las reuniones del Comité y/o Mesas Técnicas de Discapacidad, a un Representante del ICBF, un Representante del SENA, a representante de la fundación Celsia, un representante de la fundación Smurfit cartón de Colombia, además de aquellos que el CMD considere necesario.

Parágrafo 1º.: Elección de Representantes. Para este proceso se tendrá en cuenta que:

1. La elección de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad y de los representantes de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad, señalados en el artículo 16 de la Ley 1145 de 2007, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya se hará conforme al reglamento que adopte la Administración Municipal.

2. Los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad deberán ser elegidos por las personas con discapacidad de su municipio o localidad, de acuerdo al sector que representan.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		7 DE 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

3. Los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad física, visual, auditiva y múltiple deben ser personas con discapacidad del sector al que representan. Para la representación de organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva y neurodivergencias, estos deben por lo menos tener un hijo o un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. Para el caso del representante de personas con discapacidad múltiple, este debe tener dos o más condiciones de discapacidad.

4. Cuando el municipio o la localidad no cuente con el total de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad establecidos en el artículo 16 de la Ley 1145 de 2007, se deberá considerar la operatividad del comité con menor cantidad de representantes de la sociedad civil, siempre y cuando los que estén elegidos representen a esta población faltante; en todo caso se deberá promover el fortalecimiento de los procesos organizativos de las personas con discapacidad, de tal forma que en el período siguiente se cuente con su mayor participación, según lo dispuesto por la Ley 1145 de 2007, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 2º: El Comité Municipal de Discapacidad, hará parte de los respectivos Consejos Territoriales de Política Social CTPS en su calidad de Mesa Técnica de Discapacidad, para articular la Política Pública de Discapacidad, la cual deberá estar en concordancia y armonía con los planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.



Parágrafo 3º: El CMD, podrá invitar a las sesiones a los directivos de los entes públicos o privados municipales que considere pertinente para el logro del objetivo propuesto en esta norma.

Parágrafo 4º: El CMD, será presidido por el Alcalde Municipal y en su ausencia por su representante de carácter directivo.

Funciones de la Secretaría Técnica del CMD. La secretaria de Gobierno ejercerá las funciones de Secretaría Técnica del CMD de Calima El Darién Valle, y tendrá las siguientes funciones:

1. Consolidar información relacionada con el Plan Municipal o Local de Discapacidad.
2. Efectuar las gestiones administrativas, tales como las convocatorias a reuniones y eventos, organización de agendas, orden del día de las reuniones, levantamiento de actas, manejo documental y consolidación del plan de trabajo del CMD.
3. Realizar el apoyo técnico e informativo que se requiera por el Comité de Discapacidad.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		8 DE 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

4. Consultar y disponer de material informativo, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Comité.
 5. Mantener informado al CMD de los acontecimientos relacionados con el SND, tanto interna como externamente.
 6. Desarrollar procesos de información y capacitación en temas relacionados con la implementación del Sistema Nacional de Discapacidad y de la Política Pública de Discapacidad y difundir por correo electrónico, Internet o cualquier otro medio de comunicación la información y los documentos públicos relacionados con el Comité.
 7. Promover y coordinar la participación activa de los integrantes del CMD en la articulación intersectorial y con las redes sociales que apoyen los procesos de inclusión social.
 8. Proporcionar la logística necesaria para el funcionamiento del CMD.
 9. Firmar las actas aprobadas por el Comité.
- Las demás funciones relacionadas con el soporte administrativo y técnico inherentes para el funcionamiento del CMD.


Parágrafo 5º: Los delegados elegidos de las diferentes organizaciones, agremiaciones y/o particulares, establecidos en los numerales 14, 15, 16, 17, 18 y 19, del presente artículo, que falten injustificadamente a dos (2) sesiones del CMD o renuncien, serán remplazados, por medio de una nueva elección o nombramiento (en el caso de que no se presenten varios candidatos), por el período restante.

Parágrafo 6º: Las organizaciones y particulares del municipio de Calima El Darién Valle y personas con discapacidad establecidas en los numerales 14, 15, 16, 17, 18, y 19 del presente artículo que quieran pertenecer al CMD deberán ser elegidos por convocatoria pública; para lo cual La Secretaría de Gobierno, será la dependencia encargada de coordinar los procedimientos de divulgación y elección de dicha convocatoria.

Parágrafo 7º: Los representantes de la sociedad civil y/o de organizaciones de personas con Discapacidad, al igual que el representante de las personas jurídicas, debe representar el colectivo que lo eligió sin anteponer intereses personales y tener en cuenta que la representatividad se ejerce sin ninguna remuneración por un periodo de 4 años.

ARTICULO QUINTO. El CMD, se reunirá en los espacios del COMPOS-Comité Municipal de Política Social del Municipio de Calima El Darién Valle como una mesa técnica del mismo, esto con el fin de lograr la asertividad y ejecución de los programas o proyectos para esta comunidad, y como mínimo en otras sesiones o reuniones una vez cada dos (2) meses, y podrá ser convocado en cualquier tiempo a solicitud del Alcalde, el Secretario de Gobierno, o cuando así lo consideren necesario la cuarta parte de sus integrantes.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		9 DE 13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO		

ARTICULO SEXTO. La asistencia a las sesiones del CMD, por parte de los representantes de las dependencias de la Administración Municipal será de carácter obligatorio. La inasistencia injustificada será informada a la autoridad nominadora o al proceso interno de la entidad para los fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO. El CMD, es la instancia que viabiliza o en su defecto construye, integra, gestiona, coordina y realiza el seguimiento a las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas en función del desarrollo integral de la población con discapacidad.



ARTICULO OCTAVO. El CMD, hará un seguimiento al cumplimiento de la normatividad nacional e internacional, verificará la puesta en marcha de los programas orientados a buscar la integración social de las personas con discapacidad; además y en procura del desarrollo de su objetivo podrá:

- Promover, participar y asesorar en el proceso de Caracterización de la población con Discapacidad del Municipio, la cual sería desarrollada desde las oficinas de planeación municipal y secretaria de salud municipal, como primer paso para hacer un desarrollo constructivo, efectivo y finalmente de obtener los mecanismos de medición de cumplimiento con los factores de la Política Publica de Discapacidad del Municipio.
- Verificar el cumplimiento, y hacer seguimiento de la puesta en marcha de las políticas, planes, estrategias y programas de intervención del sector de la discapacidad.
- Presentar sugerencias sobre los proyectos institucionales por secretarías, proyectos de Acuerdo y decretos que tengan que ver con programas sociales buscando desarrollar los principios, derechos y deberes de las personas con discapacidad, su inclusión y la prevención de cualquier tipo de estigmatización.
- Contribuir al desarrollo de estrategias que permitan crear condiciones de institucionalización del tema de discapacidad en entidades públicas y privadas.
- Promover la difusión de las normas existentes sobre la discapacidad, para su aplicación en todas las dependencias de la administración Municipal, sectores, entidades y comunidad en general.

ARTICULO NOVENO. Responsabilidades de los integrantes del CMD DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE. Para asegurar un adecuado funcionamiento del CMD, los integrantes deben:

1. Acatar su compromiso de representatividad a la entidad o a la comunidad manteniendo informados a quienes representa sobre los avances en el proceso de desarrollo de la política pública de discapacidad, la consolidación del sistema



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		10 DE 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

de discapacidad y la construcción e implementación del Plan Municipal de Discapacidad.

2. Los servidores públicos tendrán la responsabilidad de que la política sectorial que representa, se articule con la política nacional, departamental y municipal de discapacidad.

3. Aportar conocimientos y experiencias al Plan Municipal de Discapacidad, según corresponda, de acuerdo con los componentes y las líneas estratégicas.

4. asistir cumplidamente a las sesiones acordadas y mesas de trabajo, y dar cumplimiento a las tareas encomendadas, para cada sesión o reunión.

5. Aportar su experiencia y conocimiento en el marco del Plan Municipal de Discapacidad, según corresponda en los componentes y líneas estratégicas.

6. Asesorar en la construcción y ejecución de la Política Pública de Discapacidad del Municipio.

6. Articular acciones con el Comité Departamental de Discapacidad - CDD que contribuyan a mejorar no solo documental sino socialmente a la población con Discapacidad del Municipio.



8. Los representantes de organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad al CMD, deberán organizar reuniones periódicas con sus grupos representativos, para que, a partir de la identificación de necesidades, capacidades y habilidades de estas personas, participen en la construcción o actualización de los lineamientos de política de discapacidad, que sean acordes con las prioridades del Municipio.

ARTICULO DECIMO. Plan Municipal de Discapacidad. Es un documento público que articula lineamientos y estrategias para garantizar los derechos, la inclusión y el desarrollo integral de las personas con discapacidad en el municipio. Su objetivo es promover acciones coordinadas entre los diferentes sectores del gobierno local, con el apoyo de la sociedad civil, para mejorar el acceso a servicios de salud, educación, empleo, cultura y apoyo social, adaptándose a las necesidades y contexto de la localidad.

El plan municipal de discapacidad, debe ser aprobado anualmente para garantizar que se ajuste a las necesidades cambiantes de la población, se base en información actualizada y cumpla con la normativa vigente. La aprobación anual permite la revisión de datos, la evaluación de la efectividad de los programas y la adaptación a las nuevas oportunidades, asegurando así una planificación dinámica y una mejor ejecución de políticas públicas que promuevan la inclusión social y la equidad.

Este plan debe ser aprobado por el Comité antes del 30 de septiembre de cada vigencia, para asegurar que las políticas, estrategias y programas para la integración social de las personas con discapacidad se actualicen y se alineen con el presupuesto del año siguiente. Este plazo permite que los municipios planifiquen y aseguren los recursos necesarios para ejecutar las acciones propuestas, lo que incluye la caracterización y la oferta de servicios de manera oportuna, con la identificación de programas, proyectos y servicios; definiendo



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		11 DE 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

acciones, compromisos, responsables y corresponsables, cronograma para su ejecución y recurso a disponer.

Parágrafo. El Plan Operativo de Discapacidad deberá construirse anualmente, articulado al Plan Municipal de Discapacidad y contar con presupuesto asignado por cada una de las dependencias que hacen parte de la respectiva administración territorial.

ARTICULO ONCE. Articulación de información entre el CDD y el CMD. Los CMD deberán presentar al Comité Departamental (CDD), tres (3) informes anuales del estado de conformación, funcionamiento, logros, dificultades, lecciones aprendidas y recomendaciones respecto de los comités de discapacidad de su territorio y la implementación de la política pública de discapacidad, así:

Informes según Resolución 3317 de 2012 Comités Territoriales de Discapacidad

Informe No.	Periodo a reportar	Comités Municipales de Discapacidad
		Fechas de entrega al CDD
1	Septiembre a Diciembre de la vigencia anterior.	Primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero.
2	Enero, febrero, marzo y abril del año en curso.	Primeros diez (10) días hábiles del mes de mayo.
3	Mayo, junio, julio y agosto del año en curso.	Primeros diez (10) días hábiles del mes de septiembre.

INFORMACIÓN A REPORTAR A ACERCA DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD:

- Estado de conformación y funcionamiento
- Principales logros identificados
- Principales dificultades identificadas
- Aprendizajes obtenidos



TEMAS A ANALIZAR PARA LA ENTREGA DEL REPORTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD CMD:

1. Oportunidad en la entrega del reporte
2. Estado de operatividad
3. Participación de la sociedad civil
4. Participación de la institucionalidad
5. Entidad que ejerce la Secretaría Técnica
6. Porcentaje PPD, si cuenta o no con Política Pública de Discapacidad

Parágrafo 1°. Los informes deberán ser rendidos en las condiciones que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 2°. Presentar al municipio o localidad de su jurisdicción, cada seis (6) meses, informes de gestión y socializarlos con la comunidad.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		12 DE 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

ARTICULO DOCE. Operatividad de los Comités Territoriales de Discapacidad.

Al ser la administración municipal la responsable de capturar y/o actualizar la información de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1618 de 2013, se deberá tener en cuenta la inclusión de acciones para fortalecer el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad –RLPCD, en sus planes de desarrollo y/o Presupuestos de cada Vigencia y Planes de Acción.

ARTICULO TRECE. Los miembros del CMD, desempeñarán sus cargos por un periodo de cuatro (4) años, y podrán ser reelegidos, coincidentes con el período del Alcalde Municipal.

ARTICULO CATORCE. FACULTESE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE, PARA CREAR EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE CALIMA EL DARIEN VALLE., con el fin de adquirir, conseguir en donación, administrar y dar mantenimiento a las ayudas técnicas y tecnológicas para personas con discapacidad motora, sensorial, cognitiva o asociadas, de escasos recursos económicos que vivan en Calima El Darién.

El BPA, Se define como el conjunto de procesos y procedimientos de otorgamiento de Productos de Apoyo no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud - POS, necesarias para la equiparación y adaptación en las actividades de la vida diaria de las personas con discapacidad. Entre estos productos de apoyo se incluyen: • Sillas de ruedas • Sillas para baño • Cojines anti escaras • Colchones anti escaras • Aditamentos que ayuden a la marcha y al desarrollo de las actividades de la vida diaria.


Teniendo en cuenta la obligación del Estado de crear medidas en favor de grupos de especial protección constitucional como son las personas con discapacidad, el artículo 20 de la Ley 361 de 1997, establece que los municipios podrán destinar recursos de su participación en los ingresos corrientes de la nación, para dar alcance a la adquisición de elementos como: prótesis, aparatos ortopédicos u otros elementos necesarios para la población en situación de discapacidad, de escasos recursos, dentro de las atenciones del Plan Obligatorio de Salud; Y que es necesario que, dentro de la Política Pública de Discapacidad, se tenga en cuenta la equiparación de oportunidades, estableciendo un acápite que aborde la obligación del Estado de “garantizar ayudas técnicas y tecnológicas que contribuyan a que las personas con discapacidad alcancen independencia en el desarrollo de sus actividades de la vida diaria. Para las ayudas técnicas, la entidad podrá establecer convenios con entidades de los sectores público y privado local, regional, nacional o internacional para su dotación, donación y administración.”

Parágrafo 1.- Estas ayudas técnicas serán: “aquellos elementos, productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos que sirven a las personas en situación

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		13 DE 13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO		

de discapacidad para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia o discapacidad entre la persona y el entorno, para un mayor grado de independencia en las actividades de la vida diaria.”

Parágrafo 2.- El objetivo general del banco de Ayudas Técnicas y Tecnológicas consistirá en “ofrecer en comodato, o en préstamo de uso ayudas para personas que presenten algún tipo de discapacidad permanente o transitoria residentes en el Municipio.

Parágrafo 3.- Estas ayudas técnicas se entregarán a quienes pertenecen a los niveles 1, 2 y 3 del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales (Sisbén); que presenten la prescripción de la ayuda requerida y la copia del documento de identidad en la Secretaría Técnica del CMD.

Parágrafo 4.- La selección de los beneficiarios se hará según la disponibilidad y priorización de la necesidad existente, la cual en el caso de existir varias de ellas y no poder solventarlas todas, se realizará según análisis de priorización que realice El Alcalde Municipal, El Secretario de Salud y El Presidente del Comité de Discapacidad.

ARTICULO QUINCE. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación; y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2025.

ERIKA ORDOÑEZ SOTO
Presidenta

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
Secretaria

